

D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA);

DECRETO.- Por el que se Convoca de Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno a Distancia por Medios Electrónicos (artículo 46.3 Ley de Bases del Régimen Local) **el día ocho de mayo de 2020 a las trece treinta horas.**

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España ha decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esto supuso la paralización de los procedimientos administrativos, la suspensión de los plazos para recurrir y por ende la celebración de plenos y otras reuniones de órganos de gobierno con carácter presencial, para contener la pandemia.

A la vista de esta situación y atendiendo a la situación sanitaria que concurre y ante las recomendaciones de las Administraciones del Estado y Autónoma, desde este Ayuntamiento entendemos que debemos adoptar con urgencia las medidas que sean necesarias para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad.

VISTA.- la posibilidad que otorga el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales como la que ahora vivimos.

VISTA.- la relación de expedientes conclusos dispuestos por la Secretaria, asistido por la misma y por los miembros de la Junta de Gobierno Local y consultados a los portavoces de los grupos existentes en la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Convocar la próxima sesión extraordinaria del Pleno que se celebrará a través de videoconferencia como sistema tecnológico o audiovisual que garantizará adecuadamente la seguridad tecnológica, la



efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten **el día ocho de mayo de 2020 a las trece treinta horas.**

SEGUNDO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN Y ACUERDO SOBRE LA CELEBRACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR (26-02-2020).
- 3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.
- 4º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.
- 5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019. (GEX 1762/2020)
- 6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020. (GEX 2654/2020)
- 7º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2020/431 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 4/2020 FINANCIADO CON SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DE 2019 DESTINADO A GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES MOTIVADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA. (GEX 2700/2020)
- 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, ESCOMBROS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ANDAMIOS; ASÍ COMO LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLA O VALLAS PARA RESERVA. (GEX 2769/2020)
- 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 6/2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y DOTACIÓN DE CRÉDITO PARA GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES MOTIVADOS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA. (GEX 2770/2020)
- 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

BCB9 E971 0934 2B87 22F7



BCB9E97109342B8722F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/5/2020
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/5/2020

Num. Resolución:
2020/0000480

Insertado el:
06-05-2020

CUARTO.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día. Simultáneamente a la convocatoria se acompaña copia o archivo del borrador del acta de la sesión anterior para que se someta a aprobación, conforme a lo indicado por los concejales.

DOY FE,
LA SECRETARIA-GENERAL
(fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

11

Código seguro de verificación (CSV):

BCB9 E971 0934 2B87 22F7



BCB9E97109342B8722F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 6/5/2020
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/5/2020

Num. Resolución:
2020/0000480

Insertado el:
06-05-2020